

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 375-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 28 de junio de 2023.

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite de fecha 29 de mayo de 2023; Informe N° 024-2023-UNAJ/EPIIA-RUPSYEC-LQQ, de fecha 08 de junio de 2023; Carta N° 043-2023-1-URSyc-FIPI-UNAJ, de fecha 09 de junio de 2023; Carta N° 355-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 12 de junio de 2023; Informe N° 064-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 14 de junio de 2023; Oficio N° 0310-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de junio de 2023; Acuerdo N° 523-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Formulario Único de Trámite de fecha 29 de mayo de 2023, la estudiante Sesinia Tais Quispe Arapa, en calidad de presidenta del grupo de proyección social denominado "CAPACITANDO POR UN PRODUCTO DE CALIDAD", solicita la inscripción del proyecto de proyección social titulado "ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA LECHE EN LA EMPRESA AGROALIMENTARIAS EL ESTABLO S.C.R.L. Y CAPACITACIÓN A LA ASOCIACIÓN SAN FRANCISCO DE KIKIJANA-CATACHA-LAMPA", proyecto que mediante Informe N° 024-2023-UNAJ/EPIIA-RUPSYEC-LQQ, de fecha 08 de junio de 2023, fue evaluado según lo establecido en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural y con visto bueno es remitido por el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, mediante Carta N° 043-2023-1-URSyc-FIPI-UNAJ, de fecha 09 de junio de 2023, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el Proyecto de Proyección Social, mencionando que se encuentra dentro de las líneas de intervención de Proyección Social y Extensión Cultural; el mismo que mediante Carta N° 355-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 12 de junio de 2023, es remito por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria;

Que, mediante Informe N° 064-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 14 de junio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente solicita la emisión de la resolución de aprobación del grupo "CAPACITANDO POR UN PRODUCTO DE CALIDAD", con su proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA LECHE EN LA EMPRESA AGROALIMENTARIAS EL ESTABLO S.C.R.L. Y CAPACITACIÓN A LA ASOCIACIÓN SAN FRANCISCO DE KIKIJANA-CATACHA-LAMPA", el mismo que con visto bueno lo deriva a Vicepresidencia Académica, quien de la verificación del expediente mediante Oficio N° 0310-2023/VAC-CO-UNAJ, y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita su aprobación por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Art. 12 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13 establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio; en el presente caso se verifica que se cumplió con lo establecido en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria vigente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2023, mediante Acuerdo N° 523-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social denominado "ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA LECHE EN LA EMPRESA AGROALIMENTARIAS EL ESTABLO S.C.R.L. Y CAPACITACIÓN A LA ASOCIACIÓN SAN FRANCISCO DE KIKIJANA-CATACHA-LAMPA", presentado por el Grupo Monovalente "CAPACITANDO POR UN PRODUCTO DE CALIDAD";

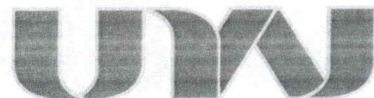


I-101-0065-2023



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 375-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social denominado **"ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA LECHE EN LA EMPRESA AGROALIMENTARIAS EL ESTABLO S.C.R.L. Y CAPACITACIÓN A LA ASOCIACIÓN SAN FRANCISCO DE KIKIJANA-CATACHA-LAMPA"**, presentado por el Grupo Monovalente **"CAPACITANDO POR UN PRODUCTO DE CALIDAD"**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MANUEL PRIETO JOSÉ	ASESOR
2	QUISPE ARAPA SESINIA TAIS	PRESIDENTE
3	MAMANI OCHOCHOQUE CAROL MABEL	VICEPRESIDENTE
4	VALERO CALIZAYA ALEX	SECRETARIO
5	CCALLA PACHAURI GLORIA	TESORERO
6	JIHUALLANCA HUAYNACHO MARTHA FAUSTINA	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
7	TITO AGUIRRE ARNEY YEISON	
8	PAJA CALCINA ELIANA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
9	SERPA PAREDES WILLIAN HONORIO	

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRUFÓ ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2023

I-101-0065-2023



lveq

Página 2 de 2